



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior"**.

Ref. 03/0022/070623

Ciudad de México, a 9 de junio de 2023

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de junio de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto modificar los Anexos 2.2.1, 2.2.2 y 2.4.1 del *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior*² y con ello armonizar los Números de Identificación Comercial (NICO) contenidos en el mismo, conforme a los cambios derivados de la publicación del *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO)* y sus tablas de correlación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que tiene como fin brindar certeza jurídica a efecto de otorgar mayor certidumbre jurídica en la aplicación de los anexos.

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de mayo de 2022, modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 10 de octubre, 25 de noviembre de 2022 y 13 de enero de 2023.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO 

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Gestión de la UAF
Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 02:19 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento



**UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

SE ACUSA DE RECIBIDO

Buen día.

La Unidad de Administración y Finanzas, agradece el envío de documentación digital que nos ayuda a realizar un ahorro considerable además de contribuir con un gran beneficio a la sustentabilidad. “El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial. Lo anterior, de acuerdo en lo estipulado en el numeral 18, fracción 3, inciso c) de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18/09/2020.



Control de Gestión

gestionuaf@economia.gob.mx

Boulevard Adolfo López Mateos 3025, Col. San Jerónimo Aculco, C.P. 10400 Alcaldía La Magdalena Contreras.
Teléfono: 55 56 29 95 00 Ext. 17044, 17027

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>

Enviado el: viernes, 9 de junio de 2023 02:14 p. m.

Para: Romr <romr@economia.gob.mx>

CC: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de Pronunciamiento

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Economía

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades

gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/23/3102.- “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR”.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

	Ricardo Shahid Ruíz Salvatierra Director de Enlace con los Sectores Energía e Infraestructura Calle Frontera No. 16, piso 3 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5629 9500 Ext. 22618 ✉ ricardo.ruiz@conamer.gob.mx Comisión Nacional de Mejora Regulatoria